|  |
| --- |
| **Resoluciones #215 - #218** |
|  | http://www.resoluciones.espol.edu.ec/icons/ecblank.gif |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| http://www.resoluciones.espol.edu.ec/icons/ecblank.gif | http://www.resoluciones.espol.edu.ec/icons/ecblank.gif | http://www.resoluciones.espol.edu.ec/icons/ecblank.gif | http://www.resoluciones.espol.edu.ec/icons/ecblank.gif |
| http://www.resoluciones.espol.edu.ec/icons/ecblank.gif |

|  |
| --- |
| **95-08-215.-** Conocer el informe de la Comisión Especial designada por el Consejo Politécnico para elaborar la propuesta del Reglamento General de los Postgrado de los ESPOL, sobre el cual resuelve que regrese a la Comisión para que re-elabore el proyecto, teniendo en cuenta los siguientes lineamientos:a) Los programas de Postgrados deberán tener el aval y control académico de una unidad Académica.b) En el reglamento que se elabora constar una disposición especial por la cual se excluya de la obligación de este requerimiento a la Escuela de Postgrado en Administración de Empresas (ESPAE).c) El consejo de posgrado estara integrado por:- El Vicerrector General, que lo presidirá;- Los jefes de las unidades académicas o sus delegados, que tengan aprobados los Programas de Postgrado;- El Director del CICYT;- El Director del ESPAE; y,- Un representante del sector privado, designado por el Rector;d) Que se elimine el art. 19 del texto del proyecto que presentará la Comisión Especial;e) Otros criterios vertidos en la presente sesión.**95-08-216.-** Dada la petición presentada por el presidente de la A.P.ESPOL, el Consejo Politécnico resuelve:a) Incrementar en el 20% las aportaciones de las cuentas de servicio indicadas en el anexo I del informe presentado por el rector al Consejo Politécnico el 8 de agosto de 1995 para la solución del déficit presupuestario. De esta obligación se excluye a la cuenta de servicios No.2611 de la carrera de Economía, en cuyo lugar se agrega el aporte de la cuenta de servicios del Instituto de Ciencias Humanísticas y Económicas (ICHE) en el equivalente a 13,5 millones de sucres.b) Autorizar el incremento del sueldo básico que perciben los profesores y trabajadores de la institución, en un 15%,aumento que se a partir del mes de agosto de 1995.**95-08-217.-** El incremento de remuneraciones a profesores y trabajadores contratados, se reconocerá al momento de renovárseles los respectivos contratos.**95-08-218.-** Conocer y aprobar el proyeto de estudios alternativos presentados por el Programa de Tecnología en Computación a la Comisión Especial de supervisión que para el efecto creó este Consejo Politécnico, y que contiene los programas de estudios por módulos, a implantarse a partir del II Término 1995-1996.  |

 |  |